

**FND**

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

R. F. C.
FRU021226V91**DOMICILIO:**AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO**CONVENIO MODIFICATORIO No. 003/18
AL PEDIDO No. 019/18**

PROVEEDOR: PIGUDI GASTRONÓMICO, S.A. DE C.V.	
DIRECCIÓN: AVENIDA AMORES	No. 1110-A
COLONIA: DEL VALLE	C.P. 03100
CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
R.F.C. PGA130909MQ8	REPRESENTANTE LEGAL: C.GUSTAVO RODRÍGUEZ YAÑEZ

DATOS DEL PEDIDO:
FECHA: 15 DE JUNIO DE 2018
MONTO ORIGINAL: MÁXIMO \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÍNIMO \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:
SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE EL IMPORTE DEL PEDIDO No. 019/18
PLAZO DE ENTREGA: DEL 2 DE JUNIO DE 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2019
INCREMENTO: \$60,000.00 SIN INCLUIR EL IVA
NUEVO MONTO: MÁXIMO \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÍNIMO \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

AREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
--

NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: GP-033-2019

ANTECEDENTES

Que con fecha 15 de junio de 2018, se celebró con "EL PROVEEDOR" el pedido No. 019/18, por concepto de la contratación del Suministro de productos de cafetería y alimenticios, destinados al servicio del comedor ejecutivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, estableciéndose como plazo o período de entrega, del 2 de junio al 31 de diciembre de 2018.

Previa solicitud de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios mediante oficio No. DGAA/DERMS/1659/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018 y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO y PIGUDI GASTRONÓMICO, S.A. DE C.V., en adelante "LAS PARTES", acuerdan en realizar la presente modificación al pedido No. 019/18. Al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA: MODIFICACIONES ESPECÍFICAS**

"LAS PARTES" acuerdan en modificar la partida única del pedido No. 019/18, en los términos siguientes:

DICE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
ÚNICA	Suministro de productos de cafetería y alimenticios, destinados al servicio del comedor ejecutivo de la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	1	SERVICIO	\$300,000.00	\$300,000.00
MONTO MÁXIMO: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. MONTO MÍNIMO: \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				SUBTOTAL	\$300,000.00
				16% IVA	\$48,000.00
				TOTAL	\$348,000.00

El Objeto del presente convenio consiste en realizar la modificación al pedido 019/18, dentro de la vigencia del mismo, por el veinte por ciento del monto de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes o los servicios sea igual al originalmente pactado, para quedar como sigue:

DEBE DECIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
ÚNICA	Suministro de productos de cafetería y alimenticios, destinados al servicio del comedor ejecutivo de la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	1	SERVICIO	\$360,000.00	\$360,000.00
MONTO MÁXIMO: \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. MONTO MÍNIMO: \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				SUBTOTAL	\$360,000.00
				16% IVA	\$57,600.00
				TOTAL	\$417,600.00



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

R. F. C.
FRU021226V91

DOMICILIO:

AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 003/18 AL PEDIDO No. 019/18

PROVEEDOR: PIGUDI GASTRONÓMICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: AVENIDA AMORES No. 1110-A

COLONIA: DEL VALLE C.P. 03100

CIUDAD DE MÉXICO BENITO JUÁREZ

R.F.C. PGA130909MQ8 REPRESENTANTE LEGAL:
C.GUSTAVO RODRÍGUEZ YAÑEZ

DATOS DEL PEDIDO:
FECHA: 15 DE JUNIO DE 2018
MONTO ORIGINAL: MÁXIMO \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÍNIMO \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:
SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE EL IMPORTE DEL PEDIDO No. 019/18
PLAZO DE ENTREGA: DEL 2 DE JUNIO DE 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2019
INCREMENTO: \$60,000.00 SIN INCLUIR EL IVA
NUEVO MONTO: MÁXIMO \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÍNIMO \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

AREA REQUERENTE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
GP-033-2019

DICE:

PLAZO O PERIODO DE EJECUCION PARA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIENDO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2018 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EDIFICIO CORPORATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, UBICADO EN AGRARISMO No. 227, PISO 8, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11800

Quinta.- Vigencia y Plazo o periodo de Entrega o Prestación del Servicio.- “La Financiera” y “El Proveedor” convienen que la vigencia empezará a surtir sus efectos a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación siendo este del día **02 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018**, y el plazo de la ejecución del servicio será a partir del día **02 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018**; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente Pedido “La Financiera” tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de los servicios pactados originalmente por parte de “El Proveedor”, se requerirá por escrito la celebración de un nuevo Pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

DEBE DECIR:

PLAZO O PERIODO DE EJECUCION PARA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIENDO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2018 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019

LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EDIFICIO CORPORATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, UBICADO EN AGRARISMO No. 227, PISO 8, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11800

CONDICIONES DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y SU CLAUSULADO

Quinta.- Vigencia y Plazo o periodo de Entrega o Prestación del Servicio.- “La Financiera” y “El Proveedor” convienen que la vigencia empezará a surtir sus efectos a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación siendo este del día **02 de junio de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019**, y el plazo de la ejecución del servicio será a partir del día **02 de junio de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019**; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente Pedido “La Financiera” tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de los servicios pactados originalmente por parte de “El Proveedor”, se requerirá por escrito la celebración de un nuevo Pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

SEGUNDA: SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

LAS PARTES convienen que el presente convenio modificadorio no implica novación al pedido No. 019/18 celebrado con fecha 15 de junio de 2018, por lo que las cláusulas que no se modifican, permanecerán con toda su fuerza, alcance y efectos legales.

TERCERA: INCREMENTO: LAS PARTES reconocen en el presente acto que el aumento en las cantidades y/o vigencia del pedido no rebasa el porcentaje indicado en el articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA: CONDICIÓN PARA FORMALIZAR EL PEDIDO.

EL PROVEEDOR manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que a la fecha en que suscribe este convenio, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, la normatividad vigente aplicable.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificadorio respecto del pedido No. 019/18 en dos tantos, al calce y rúbrica al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2018.

POR LA FINANCIERA
 APODERADO LEGAL, ÁREA REQUERENTE Y TITULAR DEL ÁREA
 RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO
 DEL PEDIDO



LIC. OSCAR MENDOZA ENRIQUEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

FORMALIZÓ
 EL PROVEEDOR.



C. GUSTAVO RODRÍGUEZ YAÑEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FONDERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
MADERA, FORESTAL Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 003/18 AL PEDIDO 019/18

ANEXO UNO

U

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DGAA/DERMS/ 1645/2018

ACUSE

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2018

C. Gustavo Rodríguez Yáñez
Representante Legal de
Pigudi Gastronomico S.A. de C.V.
Amores, 1110-A Col. Del Valle
C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez
Ciudad de México

Presente

Me refiero al pedido N° 019/18 referente al Suministro de Productos de Cafetería y Alimenticios, Destinados al Servicio del Comedor Ejecutivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero suscrito por esta entidad, con vigencia del 2 de junio al 31 de diciembre de 2018.

Sobre el particular y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 91 y 92 de su reglamento, me permito informar a usted que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, requiere ampliar en monto máximo y vigencia la prestación del servicio.

El importe de la Ampliación que se requiere efectuar asciende a la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) que equivale al 20% del monto máximo del pedido.

La vigencia de ampliación será del 1 de enero al 28 de febrero de 2019.

Lo anterior, debido a que la Financiera Nacional de Desarrollo requiere seguir contando con el servicio antes mencionado para solventar las necesidades del comedor ejecutivo de la Financiera Nacional.

Por lo anterior, solicito a usted se manifieste por esta misma vía, si está de acuerdo en continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el pedido arriba citado y en su caso presentar a la brevedad posible a esta Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, la respuesta respectiva.

Cabe mencionar que si la respuesta es positiva, deberá tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir el periodo del Convenio Modificatorio de conformidad con la normatividad vigente.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y le envío un cordial saludo.

Área Responsable de Administrar y
Verificar el Cumplimiento del Contrato

Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios

Arq. Maurício González González. – Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública. Presente



Recibi original
Dia 26, 2018
Gustavo Rodríguez Yáñez

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2018.

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
DRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
P R E S E N T E .**

En atención a su oficio No. **DGAA/DERMS/1645/2018** de fecha 26 de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita se informe si mi representada está de acuerdo en ampliar la vigencia de la prestación del servicio del 01 de enero al 28 de febrero de 2019 del **Pedido No. 019/18**, relativo al **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y ALIMENTICIOS, DESTINADOS AL SERVICIO DEL COMEDOR EJECUTIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"**, con vigencia del 02 de junio al 31 de diciembre de 2018.

Sobre el particular, informo que por parte de la empresa **PIGUDI GASTRONOMICO S.A. DE C.V.** no existe inconveniente en ampliar la vigencia del **Pedido No. 019/18**, por lo que mi representada está de acuerdo en continuar la prestación del servicio en los mismos términos y condiciones pactadas en dicho contrato.

Sin otro particular.

Atentamente

Gustavo Rodríguez Yañez
Representante Legal

